



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

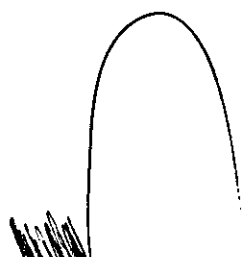
ART.1º):AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar equipos de semáforos en las siguientes arterias de nuestra Ciudad: La Plata esquina San Vicente y Castro Barros esquina Máximo Martínez, a los fines de evitar accidentes como los ya acontecidos, con resultados, en su mayoría, fatales.-

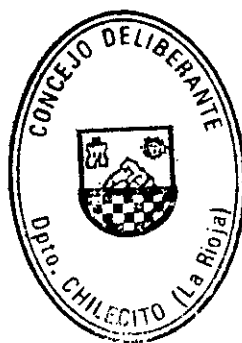
ART. 2º):Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

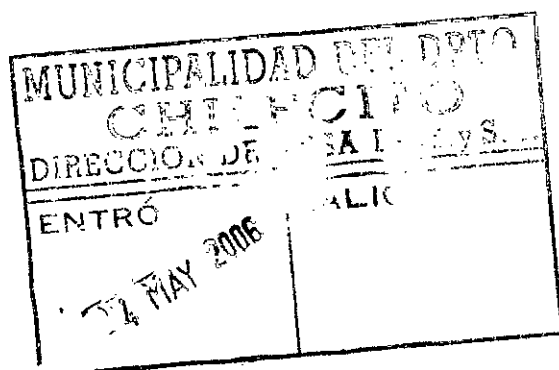
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Mayo del Año Dos Mil Seis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa, Graciela; Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA N° **2.679/2.006.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE-INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 105 / 2006

CHILECITO, 31 MAY 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2679/06 de fecha 18 de Mayo de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

ART. 1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.679/06, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 18 de Mayo de 2006.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCION GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. SUSANA GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. JESUS FERNANDO PELAI
INTENDENTE
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel y auténtica del original de referencia que he tenido a la vista y consta de cuatro fojas útiles, doy fe.

Chilecito, 05/06/06

Dra. LETICIA MARIA CERVERA
NOTARIA TITULAR DEL
REGISTRO Y PROTOCOLO
DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)